



Hacia el XII Congreso de la CCP - Junio 2017

LOS PUEBLOS EN CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESASTRES Y RECONSTRUCCIÓN

CONFEDERACIÓN CAMPESINA DEL PERÚ
70 AÑOS DE RESISTENCIA Y TRABAJO
POR NUESTRA LIBRE DETERMINACIÓN.

LIMA, 26 Y 27 DE ABRIL

Memoria elaborada por Lucía Santos Peralta
Programa de acceso a recursos naturales
Centro peruano de estudios Sociales - CEPES

Contenido

Introducción.....	3
1. Análisis sociopolítico y rol de las organizaciones.....	4
1.1 Identidad y seguridad jurídica del territorio de los Pueblos	4
1.2 Políticas de gobernanza y agricultura familiar: un balance.....	7
1.3 Bases históricas y jurídicas para el desarrollo de la justicia propia en comunidades y rondas campesinas	9
1.4 Intervenciones finales	12
2. Implementación de la Agricultura Familiar con 10 tecnologías productivas para la sostenibilidad del Agro ecología que garantiza soberanía alimentaria y equidad de género	14

Introducción

Con el objetivo de generar un espacio de dialogo, análisis y propuestas sobre el proceso de implementación del Convenio 169 y el ejercicio de derechos de los pueblos indígenas, la Confederación Campesina de Perú y el Centro Peruano de Estudios Sociales, con el apoyo de Welthungerhilfe, organizaron el taller “Los pueblos indígenas en contexto de cambio climático, desastres y reconstrucción”, reunión preparatoria para el XII Congreso Nacional de la CCP.

La reunión, que se realizó en la ciudad de Lima los días 26 y 27 de Abril, contó con la presencia de 20 líderes indígenas en representación de federaciones regionales y especialistas en temas de derechos de los pueblos indígenas, territorio, agricultura familiar y rondas campesinas.

1. Análisis sociopolítico y rol de las organizaciones

1.1. Identidad y seguridad jurídica del territorio de los Pueblos

Luis Hallazi – IBC

Hemos venido a conversar sobre la problemática de la seguridad jurídica del territorio de los pueblos indígenas y debemos darnos un tiempo para tratar el tema de la conflictividad. La minería en nuestras comunidades campesinas sigue siendo un tema conflictivo. El Estado ha demostrado no estar en capacidad para atender y resolver estos conflictos, principalmente porque el trato superficial que reciben los conflictos sociales no atiende la profunda desigualdad estructural que pesa sobre el Perú rural. Tampoco parece estar en capacidad de titular y garantizar la seguridad jurídica sobre tierra y territorio indígena. Hay que tomar en cuenta que, probablemente, la mitad del territorio nacional está en manos de las comunidades de nuestro país y el Estado prefiere atender las necesidades de la inversión privada que las demandas de los pueblos originarios.

Todo esto está vinculado a dos temas: la identidad y el territorio indígena.

Ahora, ¿de qué hablamos cuando hablamos de identidad indígena? Hablamos de alienación, dominación colonial y marginalidad. El Perú del bicentenario aún mantiene una jerarquía colonial que dificulta los avances de la auto identificación indígena. Identificación implica también reconocer nuestros orígenes y las consecuencias del mestizaje. Se viene el censo del 2017, un censo que no ha contado con la información suficiente para que muchos nos identifiquemos como ciudadanos originarios de una cultura. Este censo puede tener resultados que no benefician a las comunidades indígenas. Muy pocos se van a poder identificar dentro de un pueblo indígena, sobre todo teniendo en cuenta la carga peyorativa que aún acompaña al término indígena. Debemos ser cautelosos con los resultados del censo, porque los datos cuantitativos definitivamente influirán en las políticas públicas. Solo la reconciliación con nuestra historia y orígenes ayudará a que la agenda indígena avance.

Por otro lado, el bien máspreciado que puede existir es la tierra y el territorio. La preservación del territorio tiene relación directa con la subsistencia de los pueblos indígenas. Si alguna lección nos hemos llevado en los últimos años es

que el Estado no está preparado para dialogar con pueblos distintos con derechos diferenciados, y esto se refleja en la situación actual de las comunidades. Persisten las dificultades y amenazas hacia el territorio indígena. Basta con ver lo que plantea el proyecto de reconstrucción nacional. Con la oferta de tierras por obras, el Estado está ofreciendo a cualquier empresa privada que ayude a la reconstrucción tierras indígenas, sin reparar en que esas tierras no son de libre disposición.

- En la misma línea, siguen los decretos de reactivación económica y formalización dictados en Enero de este año. Así, por ejemplo, el Decreto Legislativo 1333 (relacionado con la Ley 30230, la Ley 30025, el D.L. 1192, el D.L. 1330, el D.L. 1224 y D.L. 1251) propone la simplificación del acceso a predios para proyectos de inversión priorizados crea el APIP que no es otra cosa que una reforma estructural de facto para facilitar el acceso a la tierra y entregarlos a proyectos de inversiones priorizados. D.L. 1251 que modifica el D.L. 1224 Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activos.

Debemos mencionar otros Decretos que están relacionados con los pueblos indígenas:

- D.L. 1283 decreto legislativo que establece medidas de simplificación administrativa en los tramites previstos en la ley 29763 , Ley Forestal y de Fauna Silvestre y modifica artículos de esta Ley.
- D.L. 1292 que declara de necesidad pública y de interés nacional la operación segura del oleoducto Norperuano y dispone la reorganización y mejora del gobierno corporativo de Petroperu S.A.
- D.L. 1293 que declara de interés nacional la formalización de actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- D.L. 1319 que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y fauna silvestre de origen legal.
- D.L. 1330 que modifica el D.L. 1192 que aprueba la ley marco de adquirentes y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad el Estado liberación de interferencias y dicta medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- D.L. 1334 que crea el Fondo de Adelanto Social.

- D.L. 1336 que establece disposiciones para el proceso de formalización minera integral.
- D.L. 1353 que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la información pública fortalece el régimen de protección de datos y la regulación de la gestión de intereses.
- D.L. 1245 que modifica el Código Penal para garantizar la seguridad de la infraestructura de hidrocarburos.

Estas normas nos muestran el panorama actual que enfrentan los pueblos indígenas: reactivación económica sin importar el costo social o los límites constitucionales y organismos súper poderosos que liberalizan el acceso a tierra y territorio. Frente a este panorama, las organizaciones indígenas deben cohesionarse, establecer una campaña interna que identifique las vulneraciones, informe a la ciudadanía e incida en los decisores para hacer frente a estas políticas nocivas. Debemos también pensar en una campaña externa que visibilice la problemática, desarrolle acciones de litigio estratégico y movilice a la sociedad civil.

1.2. Políticas de gobernanza y agricultura familiar: un balance

Laureano del Castillo – CEPES

Antes de empezar con el basto tema de agricultura familiar, debemos hacer algunas precisiones conceptuales. No estamos entendiendo conceptualmente la gobernanza. Las empresas y las autoridades nos hablan de gobernanza. Pensamos que estamos hablando de lo mismo y no. Gobernanza tiene que ver, sin duda alguna, con gobierno.

Pero ¿si ya tenemos gobierno para que hablar de gobernanza? Gobierno es lo que tenemos: El presidente, PPK, Gobernadores, Alcaldes, Regidores, etc. Un gobierno puede ser uno democráticamente elegido o uno dictatorial. Ahora, gobernabilidad es la capacidad de gobernar. La gobernabilidad puede darse en un gobierno democrático o dictatorial. La gobernanza tiene que ver con la existencia de un gobierno y condiciones de gobernabilidad, también tiene que ver con la capacidad institucional y normativa, pero, sobre todo, tiene que ver con el encuentro con la sociedad y las organizaciones como estamentos de gobierno. Capacidad y condiciones para llevar a cabo un gobierno de forma realmente democrática.

Ahora, necesitamos definir los términos que tienen que ver con agricultura familiar. Agricultor, es el que se dedica a ser agricultura, puede ser cualquier persona. Pequeña agricultura se refiere a la agricultura en escala reducida. Campesino no es necesariamente quien hace agricultura. El campesino lo definimos como un sector de nuestra sociedad que no solo vive del campo, puede o no dedicarse a la agricultura, pero que tiene una cosmovisión diferenciada. Por último, agricultura familiar, tiene que ver con el tamaño de la explotación y con el objetivo del producto.

Hablemos entonces de la capacidad de “ser gobierno” y el campesinado. El campesinado, históricamente, ha sido la última rueda del coche. El primer tránsito que trataremos es producto de la reforma agraria que lleva a remplazar el término indígena con el de campesino o nativo. Con Morales Bermúdez, el discurso cambió de campesino a productores. El impulso de la reforma agraria y las organizaciones que se consolidaron en este proceso tuvieron como consecuencia el siguiente tránsito: de campesinos/productores a congresistas.

La experiencia de Hugo Blanco, Paulina Arpasi, Claudia Coari, Hilaria Supa y otros líderes indígenas que han participado en las altas esferas de gobierno nos obliga a cuestionarnos: ¿algo realmente cambio en el plano rural?

La situación actual que enfrentan las comunidades nos demuestra que no solo se trata de llegar al poder pues, en la toma de decisiones, no solo entran en juego los gobernantes, los gobernados, las instituciones y las organizaciones, sino también los intereses. Y existen intereses que no permiten gobernar. De ahí que se hace necesario reforzar el tejido social que sustenta la causa para hacer frente a esos intereses.

Hablemos entonces sobre gobernanza territorial. Existen normas internacionales (el Convenio 169 de la OIT, las Directrices de la FAO, la jurisprudencia de la Corte Interamericana DDHH) y nacionales (Ley de Consulta previa, la ley de participación, y la normativa sobre Zonificación Ecológica Económica) que reconocen y operativizan criterios de gobernanza territorial. Son parte de la ecuación el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y Locales, y las organizaciones. Los avances hacia una gobernanza territorial efectiva y eficiente se contraponen a los intereses de privados, el modelo de desarrollo y el extractivismo.

La agricultura familiar, parte importante de todo planteamiento serio de gobernanza territorial responsable y sostenible, es esencial para el desarrollo del mundo rural. En todo el mundo se ha visto la importancia de la agricultura familiar. Es una actividad que produce alimentos diversos, para enfrentar el hambre y la escasez de una forma sostenible y cuidadosa del medio ambiente. En el Perú, se han desarrollado instrumentos como la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar y la Ley y reglamento de Promoción y Desarrollo de Agricultura Familiar. Del mismo modo, existen espacios de participación que pueden ser aprovechados por las organizaciones indígenas para exigir que se cumpla con la estrategia.

1.3. Bases históricas y jurídicas para el desarrollo de la justicia propia en comunidades y rondas campesinas

Zulma Villa – IIDS

La invasión europea en el siglo XV marca el inicio de la subordinación política de los pueblos indígenas. La “inferioridad natural de los indios” fue la base para la institución de la tutela indígena que impuso un pluralismo jurídico subordinado que reducía el bagaje jurisdiccional indígena a meros “usos y costumbres”.

En los albores de la República de criollos, las máximas de igualdad entre todos los ciudadanos no incluían a los pueblos indígenas. El Estado Nación unitario y el monismo cultural y jurídico del siglo XIX mantendrán a los pueblos indígenas en la marginalidad. Durante esta etapa, se desarrollaron tres modelos de sometimiento indígena: 1) La disolución de los pueblos como unidades organizadas con autoridades y fuero; 2) La dominación de los pueblos como naciones domesticadas sometidas al congreso; 3) Cristianización – civilización de los pueblos.

El constitucionalismo social y las políticas integracionistas del Siglo XX transformaran la relación del Estado-Nación con los PPII. En contraste con el espíritu negacionista del siglo pasado, bajo el modelo integracionista los pueblos indígenas se convirtieron en objeto de políticas, control y tutela. Después de la segunda mitad del siglo XX, surgen nuevos marcos teóricos que reinterpretan esta relación: el multiculturalismo, el pluralismo y el plurinacionalismo.

El multiculturalismo de los años 80 reconoció el derecho a la diversidad cultural, aunque no implicó necesariamente un viraje hacia el pluralismo jurídico. Podemos enmarcar en este proceso las constituciones de Granada (1982), Guatemala (1985), Nicaragua (1987) y Brasil (1998).

Superando la tutela colonial, el pluralismo jurídico de los años 90 reconoció las aspiraciones de los pueblos indígenas dentro de los Estados. Podemos enmarcar en este proceso el Convenio 169 de la OIT, la Constitución colombiana de 1991, la mexicana de 1992, la peruana de 1993, la boliviana de 1994, la ecuatoriana de 1998 y la venezolana de 1999.

Por último, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007 reconoce el derecho a la libre determinación de los

pueblos indígenas y con ello, la relación entre los pueblos indígenas y el Estado se enmarca bajo un nuevo marco teórico: la plurinacionalidad. Podemos enmarcar en este proceso la Constitución de Ecuador de 2008 y la de Bolivia de 2009.

Ahora, ¿en cuál de estos procesos se inscribe la Constitución Política de 1993?

La Constitución reconoce el pluralismo jurídico y con ellos la coexistencia de dos o más sistemas jurídicos en el marco de un mismo Estado. Los pueblos indígenas, organizados en comunidades campesinas, nativas y rondas cuentan con un sistema de justicia propio o consuetudinario que se fundamente en la libre determinación y autonomía indígena.

Este sistema de justicia propio implica que los pueblos indígenas cuentan con sus propias instituciones y autoridades, aplican su derecho consuetudinario, sus propias normas y procedimientos, y ejercen funciones jurisdiccionales que incluyen investigar, interrogar, apresar y sancionar.

¿Cuáles son las competencias de las funciones jurisdiccionales de los pueblos indígenas?

- **Competencia material:** Los pueblos tienen competencia para conocer todo tipo de materia que afecte sus bienes jurídicos que defina su sistema jurídico.
- **Competencia territorial:** Los pueblos tienen competencia para conocer casos dentro del ámbito territorial de los pueblos indígenas. Para entender que implica ello, es importante citar los Artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT que define el territorio como el espacio que ocupan o utilizan de alguna manera los pueblos indígenas, comprendiendo la totalidad del hábitat. Además, con los procesos de migración a las ciudades, incluso resuelven conflictos entre sus miembros por fuera de sus territorios.
- **Competencia personal:** La jurisdicción indígena, en tanto tiene como un fundamento la libre determinación y la protección de sus bienes jurídicos, puede aplicarse respecto de cualquier persona, ya sea una persona indígena o no.

Los límites de las funciones jurisdiccionales de los pueblos indígenas son los derechos fundamentales de las personas (art. 149 de la Constitución Política) y no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos (art. 8.2 del Convenio 169 de la OIT).

1.4. Intervenciones finales

Luis Hallazi:

“Como se ha explicado en las exposiciones, podemos ver que nuestro Estado ha tenido y sigue teniendo muchos inconvenientes para incorporar a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas y nativas. Estamos cerca del Bicentenario y se demuestra el fracaso de un Estado Nación. Yo, particularmente, no tengo muchas esperanzas que la cifra final del censo represente realmente el tema de auto identificación indígena. Si revisamos las preguntas, nos damos cuenta las opciones pueden generar confusión en las personas encuestadas. Creo que se podría profundizar el tema pues los términos en los que se viene llevando no son los ideales y está en juego la lucha de los pueblos indígenas por el reconocimiento de su identidad. ¿Se ha firmado algún convenio con el INEI para tratar las expectativas de las comunidades y los espacios rurales? No hay un trabajo consecuente en la materia. Ahora, en la recta final, lo que se puede hacer a través de foros y convenios es cubrir algunas deficiencias y establecer un diálogo con el INEI.

Lo que nos ha quedado claro es que la falsa afirmación de que las comunidades campesinas no son pueblos indígenas se mantiene vigente en la política de Estado y en el modo en el que se ha venido aplicando la consulta previa. Debemos emplear los instrumentos internacionales y la diversidad de denominaciones que se emplean para referirse a los pueblos indígenas y aplicar los estándares establecidos.”

Laureano del Castillo:

“Bueno, acerca de la ejecución del censo, debemos relacionarlo un poco con los que sucedió con procesos anteriores como el Censo de 1994. De acuerdo a los documentos de 1994, existían 600 comunidades en Cusco, cuando en realidad existían 900. Para el Censo de este año, si bien INEI lo ha venido trabajando desde hace algún tiempo, los resultados no son los que se esperaban. Concretamente, se esperaba que en la parte de las comunidades hubiera un trabajo mucho más profundo, pero no fue así. Frente a este panorama, las organizaciones deben hacer trabajo de base para asegurarse que se socialicen los términos del Censo. Como organizaciones de la sociedad civil que trabajan con los pueblos indígenas, nos preocupa los resultados que arroje este censo

pues, en caso la cifra de personas que se auto identifican como indígenas sea menor a la estimada, esto podría ser usado por el gobierno y los grupos de poder para reducir el presupuesto para políticas públicas en favor de los pueblos indígenas. Se necesita mucho trabajo de sensibilización para que la información recolectada refleje la realidad y así lograr una reivindicación social muy clara a los indígenas. Debemos valernos también de los instrumentos y estándares de derecho internacional.”

Zulma Villa:

“A mí me llamo la atención la intervención de Gino Costa la cual iba a separar a las comunidades campesinas y las rondas campesinas. Debemos reconocer que existen rondas autónomas en donde no existen comunidades campesinas y existen rondas campesinas que están subordinadas a las comunidades campesinas en donde la asamblea común dicta las leyes. Enfatizando, las rondas campesinas no pueden estar por encima de las comunidades campesinas porque la máxima autoridad es la Asamblea Comunal.”

2. Implementación de la Agricultura Familiar con 10 tecnologías productivas para la sostenibilidad del Agro ecología que garantiza soberanía alimentaria y equidad de género

Blandina Contreras – CCP

“Mi chacra emprendedora” es un proyecto productivo de inclusión social que busca garantizar la soberanía alimentaria familiar empleando tecnologías agroecológicas.

El proyecto, que tiene como motor articulador a las comunidades campesinas, se desarrolló en el territorio de



Fajardo, ubicado en el centro sur del Departamento de Ayacucho. Fajardo tiene una población de más de 25 mil personas, prevalencia de desnutrición infantil de 36% y 47% de pobreza extrema. Participativamente, se decidió priorizar el territorio social para desarrollo sostenible de agro ecología con la implementación de 10 tecnologías andinas.

El paquete tecnológico implementado en el proyecto incluye:

1. Infraestructura de Riego Presurizado.- Esta tecnología evita la erosión y pérdida de capacidad productiva. Se instala un módulo de riego por aspersión en la parcela de cada familia.
2. Huerto Fijo de Hortalizas a Campo Abierto.- Cada familia integrante del proyecto cultiva en 200 m², hortalizas: Cebolla, Zanahoria, Espinaca, Coliflor, Col y otras plantas nativas curativas, medicinales.
3. Pastos Asociados.- Se cultiva pastos asociados cada familia en un área de 800 m².
4. Mini parcelas para la Producción de Granos y Tubérculos.- En 800 m², a más, de acuerdo a la disponibilidad de las familias comuneras, se implementa los cultivos andinos considerando los siguientes:
 - i. **Tubérculo Andino:** Papa, oca, olluco, mashwa

- ii. **Raíces andinas:** Arracacha, yacón o llacón, achira, chagos, ajipa, maca.
 - iii. **Granos andinos:** Maíz, quinua, qañiwa, kiwicha, tarwi, trigo, arveja, haba.
 - iv. **Frutales andinos:** Tomatillo o aguaymanto, tomate de árbol o sachatomate, pasifloras, pushgay, saúco.
5. Módulo de producción de abonos orgánicos.- Las familias conducen individualmente una compostera para la producción de compost o abono orgánico.
 6. Módulo de Crianza de Gallinas.- Cada familia conduce un módulo de crianza de gallinas criollas de doble propósito (huevo y carne).
 7. Módulo de Crianza de Cuyes.- Cada familia conduce módulo de cuyes para su crianza, con el objetivo de mejorar el consumo de proteínas en la dieta familia.
 8. Agroforestería.- Cada familia instala 100 plántones de Qenhual y Pino en el perímetro de sus parcelas.
 9. Cocina Mejorada.- El modelo de cocina es Inkahuasi, que se caracteriza por ahorrar leña, tiempo en la preparación de los alimentos, evita la presencia de humo en el ambiente de la cocina y disminuye las enfermedades respiratorias.
 10. Agua Segura.- Esta tecnología tiene que ver con el cambio de actitud de las familias, en cuanto al consumo de agua segura, mediante el hervido de la misma, con el objetivo de evitar la presencia de patógenos que ocasionan enfermedades gastrointestinales. Para su conservación del agua el proyecto dotará a las familias de un balde y un vaso.

La primera etapa del proyecto contempló 90 familias piloto y se espera que la segunda etapa beneficiará a 790 familias (550 Huaylla y 240 en Cayara).

ANEXO 1
PROGRAMA DEL EVENTO

PROGRAMA

Miércoles 26 de abril

09:30 a.m.	Inscripción de participantes.
10:00 a.m.	Bienvenida y ceremonia de apertura.
10:15 a.m.	<p>Análisis sociopolítico y rol de las organizaciones</p> <ol style="list-style-type: none">1. Identidad y seguridad jurídica del territorio de los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos del Perú. Luis Hallazi - IBC2. Balance histórico y retos de las políticas en gobernanza territorial y agricultura familiar. Laureano del Castillo - CEPES3. Bases históricas y jurídicas para el desarrollo de la justicia propia en comunidades campesinas. Zulma Villa - IIDS
01:00 p.m.	Preguntas y opiniones de los/as participantes.
02:00 p.m.	Almuerzo
03:00 p.m.	<p>Socialización de información e intercambio de experiencias</p> <ol style="list-style-type: none">1. Experiencia de Mi Chacra Emprendedora
04:30 p.m.	Preguntas y opiniones de los/as participantes.

Jueves 27 de Abril

09:30 a.m.	Agenda de la CCP y perspectivas
10:00 a.m.	Trabajo en Grupos: <ol style="list-style-type: none">1. Grupo 1: Convenio 169 y su implementación en las políticas públicas.2. Seguridad jurídica del territorio.3. Soberanía Alimentaria.4. Propuesta de reconstrucción ante las afectaciones de los desastres naturales.5. Evaluación y revisión de los Estatutos.
01:30 p.m.	Almuerzo
02:30 p.m.	Plenaria y presentación de resultados
04:30 p.m.	Preguntas y opiniones de los/as participantes.

ANEXO 2
PROGRAMA DEL EVENTO

Nombre	Organización
Juana Balbín	FEDECIJ
José Reyes	CCP
Adelmo Castro	FEDECALL
Francisco Sernaqué	ACOBOSQUE
Efraín Mamani	FDCC
Lucio Choque	FOCP
Roberto López	CCP
William Vega	FEDECALL
Teófila Palomino	CCP
Víctor Ramírez	COGEMA Riego
Everondo Orellana	CCP
María Isabel Álvarez	CCP
Blandina Contreras	CCP
José Reyes	FEDECALL
Julio Nuñez	FDC
Luis Rocha	AA del Valle de Huayra
Andrés Luna	CCP
Wildor Sánchez	CCP
Elga Angulo	CCP
Zulma Villa	IIDS
Luis Hallazi	IBC

Laureano del Castillo	CEPES
Lucía Santos	CEPES



CCP



Confederación Campesina del Perú

Fundada el 11 de Abril de 1947

Afiliada a la C.G.T.P.

¡POR LA TIERRA Y EL PODER, VENCEREMOS!

